

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



SpainSkills 24-28 febrero 2026

Normas de competición

Secretaría General de Formación Profesional



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Tabla de contenido

1. Normas de competición	4
1.1. Ámbito de aplicación.....	4
1.2. Principios básicos.....	4
1.1.1. Valores.....	4
1.1.2. Organización de la competición	4
1.1.3. Comité organizador de SpainSkills	4
1.1.4. Comité técnico de evaluación de la competición	5
1.1.5. Relaciones públicas y publicidad	6
2. Organización de la competición.....	7
2.1. Deberes del organizador de la competición.....	7
2.1.1. Provisión de infraestructuras.....	7
2.1.2. Empresas patrocinadoras.....	7
2.1.3. Programa de la competición	7
2.1.4. Información.....	7
2.2. Inscripción.....	8
3. Modalidades de competición	8
3.1. Modalidades de competición	8
3.1.1. Modalidades de competición oficiales	9
3.1.2. Modalidades de demostración.....	9
3.2. Tipos de modalidades de competición y número de competidores.....	9
3.2.1. Modalidades de competición individuales	9
3.2.2. Modalidades de competición por parejas (dobles)	9
3.2.3. Baja de una modalidad de competición.....	10
3.3. Descripciones técnicas de las modalidades de competición	10
3.3.1. Elaboración de las descripciones técnicas	10
3.3.2. Contenido de la descripción técnica.....	10
3.4. Listas de infraestructuras por modalidad de competición.....	11
3.5. Plan de pruebas	11
3.5.1. Elaboración del plan de pruebas	11
3.5.2. Contenido del plan de pruebas	12
3.5.3. Desarrollo de la competición	12
3.5.4. Confidencialidad y difusión del plan de pruebas	12
3.5.5. Propiedad intelectual de los planes de pruebas	13



4. Seguridad de los equipos y las personas	13
4.1. Política de seguridad de la competición	13
4.2. Responsabilidades	13
5. Participantes en la competición.....	13
5.1. Los competidores	13
5.1.1. Condiciones de participación	13
5.1.2. Competidores con necesidades educativas especiales	14
5.1.3. Derechos del competidor	14
5.1.4. Participación de los ganadores en competiciones internacionales	14
5.2. Los jefes de equipo.....	15
5.3. El tutor del competidor.....	15
5.4. El jurado.....	15
5.4.1. Composición del jurado.....	15
5.4.2. Funciones del jurado.....	16
5.4.3. Funciones del presidente del jurado.	16
5.4.4. Funciones del secretario del jurado.	17
5.5. El coordinador técnico	18
5.5.1. Funciones del coordinador técnico	18
6. Desarrollo de la competición	19
6.1. Acreditación e identificación en la competición	19
6.2. Acceso a los recintos propios de cada competición.....	19
6.2.1. Acceso a los medios de comunicación	19
6.3. Asignación de puestos de trabajo	20
6.3.1. Periodo de familiarización	20
6.3.2. Comprobación de los instrumentos de medida	20
6.4. Derechos de los competidores	20
6.5. Obligaciones de los competidores	20
6.6. Materiales y equipamiento	21
6.6.1. Falta de elementos que los competidores deben aportar.	21
6.6.2. Materiales de sustitución	21
6.7. Comunicaciones e incidencias durante la competición	21
6.7.1. Comunicación del inicio y del final del trabajo diario	22
6.7.2. Confidencialidad del plan de pruebas	22
6.7.3. Enfermedad o accidente.....	22



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



6.7.4. Medidas disciplinarias	22
6.8. Actividades al final de la competición	22
7. Evaluación y sistema de calificación	22
7.1. Resultados	23
7.1.1. Recursos sobre los resultados	23
7.1.2. Custodia de los trabajos completados.....	23
7.1.3. Publicación de resultados	23
8. Medallas	24
9. Participación en los campeonatos internacionales.	24
10. Procedimiento para la resolución de conflictos	25
10.1. Resolución en el seno de la modalidad de competición.....	25
10.2. Resolución por el Comité Organizador	25
11. Faltas y sanciones.....	25
11.1. Tipificación de las faltas	25
11.2. Sanciones	25

1. Normas de competición

Las normas de competición definen las reglas y criterios aplicables a las conductas, actividades y tareas relacionadas con la organización y el desarrollo de la competición Spainskills.

1.1. Ámbito de aplicación

Las normas se aplican a toda la competición, independientemente de la modalidad que se desarrolle.

Todas las personas implicadas en cualquier aspecto o fase de la competición deben acatar las presentes normas. Las palabras y expresiones referidas al género masculino implican también al género femenino y viceversa.

1.2. Principios básicos

La organización de la competición comprende todos aquellos aspectos necesarios para llevar a buen término el desarrollo de la competición.

1.1.1. Valores

La integridad, la transparencia, la equidad, la colaboración y la innovación constituyen los principales valores y las bases fundamentales de la competición Spainskills.

1.1.2. Organización de la competición

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convocará bienalmente la competición a nivel nacional, salvo causa de fuerza mayor. La Secretaría General de Formación Profesional se encargará de la organización de la competición a través de la Subdirección General de Promoción Dual y Relaciones con la Empresa.

1.1.3. Comité organizador de Spainskills

El comité organizador de *Spainskills* es el órgano responsable de la **planificación, coordinación y supervisión** de la competición nacional de Formación Profesional. Sus funciones abarcan desde la definición de normas y criterios técnicos hasta la gestión logística y la representación institucional.

Las funciones principales del comité organizador son:

- a) **Definir las normas de la competición:** Establece las bases, reglamentos y criterios de participación, garantizando transparencia y equidad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



- b) Coordinar la organización general:** Supervisar la preparación de las pruebas, la selección de evaluadores y coordinadores técnicos y la distribución de recursos materiales y humanos.
- c) Gestionar la logística del evento:** Se encarga de la infraestructura, espacios, equipamiento técnico y seguridad durante la competición.
- d) Seleccionar y formar a los coordinadores técnicos y evaluadores:** Asegura que los evaluadores tengan la capacitación adecuada y que las pruebas se desarrollen con rigor profesional.
- e) Velar por los valores y principios de Spainskills:** Promueve la excelencia, la innovación, la igualdad de oportunidades y la visibilidad de la Formación Profesional.

El comité organizador tomará las decisiones respecto a cualquier asunto relativo al desarrollo de las competiciones siempre que no estén contempladas en las presentes normas de competición.

El comité organizador de Spainskills estará formado por:

- Una presidenta, que será la secretaria general de formación profesional o persona en quien delegue.
- Una vicepresidenta, que será la subdirectora general de Promoción Dual y Relaciones con la Empresa o persona en quien delegue.
- Tres vocales de la Subdirección General de Promoción Dual y Relaciones con la Empresa, de los cuales uno de ellos actuará como secretario.

En caso de cambio de algún miembro del comité, por cargo, organismo o imposibilidad de ejercer la función se sustituirá por otro miembro nombrado por la presidencia.

1.1.4. Comité técnico de evaluación de la competición

El **Comité Técnico** es el órgano responsable de coordinar, supervisar y garantizar el correcto desarrollo técnico de cada modalidad de competición en Spainskills. Su papel es clave para asegurar que todas las pruebas se realizan con rigor, equidad y siguiendo los estándares nacionales e internacionales.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Está formado por el coordinador técnico de la modalidad, jefa de servicio de Skills u otra persona del comité organizador en quién delegue y el jurado de la modalidad.

Funciones del Comité Técnico

1.1.4.1 Organización técnica de la competición

- a)** Validar las Descripciones Técnicas de cada modalidad de competición o demostración.
- b)** Asegurar que las pruebas cumplen los estándares de calidad y seguridad.

1.1.4.2 Revisión del Plan de Pruebas

- a)** Supervisar y aprobar los criterios de evaluación.

1.1.4.3 Evaluación de los competidores

- a)** Aplicar los criterios de puntuación establecidos.
- b)** Garantizar la objetividad y transparencia del proceso.

1.1.4.4 Supervisión del cumplimiento de normas

- a)** Verificar que competidores, coordinador técnico y jurado respetan las reglas.
- b)** Resolver incidencias técnicas durante la competición.

1.1.4.5 Coordinación con la organización

- a)** Colaborar con el Comité Organizador y la Subdirección General de Promoción Dual y Relaciones con la Empresa.
- b)** Asegurar que la competición se desarrolla según la normativa SpainSkills.

1.1.5. Relaciones públicas y publicidad

La organización será responsable de las relaciones públicas y de la publicidad antes, durante y después de la competición, sin perjuicio de las acciones que pudieran realizar las administraciones educativas de las Comunidades o Ciudades Autónomas en su ámbito de gestión.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Spainskills, en calidad de entidad promotora, se reserva todos los derechos relativos a la competición.

2. Organización de la competición

2.1. Deberes del organizador de la competición

2.1.1. Provisión de infraestructuras

El organizador de la competición es el responsable de proporcionar los recursos, medios y equipamientos necesarios para el desarrollo de la competición de cada modalidad.

Los competidores y los miembros del jurado deberán aportar las herramientas y equipos de protección individual establecidos en la descripción técnica de cada modalidad de competición.

Además de proporcionar la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las competiciones, el organizador proveerá los siguientes espacios necesarios para la competición:

- Un salón de actos, para las ceremonias de inauguración y clausura.
- Una secretaría, para el comité organizador de Spainskills.
- Espacios destinados a la recepción de autoridades, delegados y patrocinadores.
- Una sala de reuniones y descanso para los jefes de equipo y coordinadores autonómicos.
- Espacio para las modalidades de demostración
- Espacios para patrocinadores únicos

2.1.2. Empresas patrocinadoras

Las empresas que patrocinen una o varias modalidades de competición aportarán la parte de equipamientos e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la competición de acuerdo con el convenio de colaboración establecido.

2.1.3. Programa de la competición

El comité organizador elaborará el calendario general de la competición, así como todas las actuaciones relativas a las ceremonias de inauguración y clausura.

2.1.4. Información

El organizador de la competición informará a los medios de comunicación internacionales, nacionales y locales de aquellos



Cofinanciado por
la Unión Europea



aspectos que considere relevantes para la difusión de la competición. Toda la documentación que se difunda por cualquier tipo de medio debe mencionar a Spainskills.

El comité organizador facilitará a las Comunidades y Ciudades Autónomas información suficiente acerca de la competición.

2.2. Inscripción

Las Comunidades/Ciudades Autónomas deberán inscribirse antes del comienzo de la competición por el procedimiento que se notifique.

Cada Comunidad y Ciudad Autónoma deberá notificar:

- Las modalidades de competición en las que participará.
- Los jefes de equipo designados.
- Los competidores seleccionados.
- Los tutores asignados a cada competidor.
- La aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal y de cesión del derecho de imagen por parte de todos los inscritos.

En su caso, la Comunidad o Ciudad Autónoma informará de aquellos competidores con necesidad educativa especial reconocida así como de las medidas necesarias para posibilitar su participación.

Será de obligada cumplimentación toda la información que se solicite para poder realizar las correspondientes acreditaciones.

3. Modalidades de competición

Para cada edición de la competición nacional de formación profesional Spainskills, el número total de modalidades de la competición se establecerá teniendo en cuenta la participación de las administraciones educativas de las Comunidades y Ciudades Autónomas y otros aspectos que puedan ser considerados de interés a nivel nacional.

Las modalidades que se desarrollarán se han contemplado en el apartado primero (Artículo 2) de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convoca la competición nacional de Formación Profesional *Spainskills* y la línea de ayudas para la participación en competiciones de formación profesional en 2026 y 2027.

3.1. Modalidades de competición

El comité organizador de Spainskills establece las modalidades que se desarrollarán durante la competición.



Cofinanciado por
la Unión Europea



3.1.1. Modalidades de competición oficiales

Serán modalidades de competición oficiales las que el organizador comunique para cada competición antes de realizar la inscripción e inscripción y aquellas de demostración que se consideren.

El Comité Organizador informará a las Comunidades y Ciudades Autónomas de las modalidades de competición en las que puedan inscribirse.

3.1.2. Modalidades de demostración

Las Comunidades y Ciudades Autónomas o empresas patrocinadoras pueden solicitar al comité organizador la presentación de un aspecto novedoso de una competición bajo la forma de una modalidad de demostración.

Las modalidades que se desarrollarán se han contemplado en el apartado primero (Artículo 3) de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convoca la competición nacional de Formación Profesional *SpainSkills* y la línea de ayudas para la participación en competiciones de formación profesional en 2026 y 2027.

El trabajo de las modalidades de demostración no se considerará competición y, en consecuencia, no se concederán medallas como reconocimiento. Sin embargo, el organizador hará entrega a los participantes de un certificado que reconozca su colaboración.

El comité organizador deberá aprobar la celebración de las modalidades de demostración solicitadas.

La Comunidad, Ciudad Autónoma o empresa patrocinadora que solicite la realización de una demostración deberá hacerse cargo de todos los gastos que la realización de esta implique.

3.2. Tipos de modalidades de competición y número de competidores

3.2.1. Modalidades de competición individuales

Se consideran como tales las modalidades de competición oficiales que no tengan la consideración de demostración y en las que participe solo un competidor por modalidad. Para ser incluida en la competición deberá contar al menos con seis participantes en la inscripción definitiva.

3.2.2. Modalidades de competición por parejas (dobles)

Se consideran como tales las modalidades de competición oficiales que no tengan la consideración de demostración y en las que participe más de un competidor por modalidad. Para ser



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



incluida en la competición deberá contar al menos con seis equipos participantes en la inscripción definitiva.

3.2.3. Baja de una modalidad de competición

Una modalidad de competición que haya superado los requisitos relativos a la inscripción podrá causar baja de la competición si el número definitivo de competidores es inferior al establecido.

El comité organizador informará a las Comunidades y Ciudades Autónomas de esta circunstancia una vez conocidos los datos de inscripción definitivos.

3.3. Descripciones técnicas de las modalidades de competición

La descripción técnica de cada modalidad de competición es el documento que especificará la competencia requerida, el alcance del trabajo propuesto y los criterios de evaluación de la competición, así como los requisitos específicos de seguridad.

Además, la descripción técnica determinará los materiales y el equipamiento propio que los competidores deben aportar e indicará, en su caso, aquellos prohibidos en la competición. Deberá permitir que los competidores准备 their participation in the competition by indicating the general aspects on which the competition will be based.

Las descripciones técnicas respetarán las normas de competición.

3.3.1. Elaboración de las descripciones técnicas

Las descripciones técnicas de cada modalidad de competición serán elaboradas por el coordinador técnico correspondiente en colaboración con expertos de las empresas patrocinadoras o del sector productivo relacionado y serán aprobadas por el comité organizador de la competición.

3.3.2. Contenido de la descripción técnica

La descripción técnica de cada una de las modalidades de competición indicará el número de la modalidad, su denominación oficial y, al menos, los siguientes elementos:

- Competencia requerida y resumen del trabajo propuesto.
- Instrucciones generales para el desarrollo de la competición.
- Criterios de evaluación de la competición.
- Equipos y materiales que deben aportar los competidores y evaluadores.
- Requisitos específicos de seguridad y salud.



Cofinanciado por
la Unión Europea



3.4. Listas de infraestructuras por modalidad de competición

La lista de infraestructuras establece las características técnicas del equipamiento y los materiales que debe proporcionar el organizador de la competición para el desarrollo de cada una de las modalidades incluidas en la competición. La lista de infraestructuras comprenderá tanto el material necesario desde el punto de vista técnico como organizativo, incluyendo los datos necesarios para el montaje de las infraestructuras y el desarrollo de la competición.

En la lista de infraestructuras se deberá indicar el desglose de los elementos que el organizador debe proporcionar y los que son responsabilidad de empresas patrocinadoras y colaboradoras.

La lista de infraestructuras será elaborada por el coordinador técnico de la modalidad de competición correspondiente con la colaboración, en su caso, de las empresas patrocinadoras y colaboradoras.

El coordinador de cada una de las modalidades de competición comprobará que las infraestructuras se disponen de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

El coordinador de cada modalidad verificará, con antelación al comienzo de la competición, que la zona de competición dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades indicadas en el plan de pruebas de cada modalidad.

3.5. Plan de pruebas

El plan de pruebas (Test Project) es el documento que contiene las especificaciones para que el competidor o los equipos de competición puedan desarrollar el trabajo práctico propuesto y demuestren el dominio de las habilidades requeridas para ello. Cada una de las modalidades de competición contará con su plan de pruebas.

El trabajo práctico estará estructurado en módulos que se podrán ejecutar y evaluar de forma independiente. Para cada módulo se indicarán los criterios de evaluación y el esquema de calificación.

3.5.1. Elaboración del plan de pruebas

El plan de pruebas será elaborado por el coordinador técnico de la modalidad de competición de su responsabilidad en colaboración, cuando sea necesario, con los expertos de las empresas patrocinadoras de acuerdo con las especificaciones contenidas en la descripción técnica.

En su caso, el comité organizador podrá acordar con las empresas patrocinadoras la planificación de las pruebas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Los módulos de trabajo definidos en el plan de pruebas se elaborarán tomando como referencia las indicaciones contenidas en la descripción técnica.

3.5.2. Contenido del plan de pruebas

El plan de pruebas contendrá las instrucciones detalladas para el desarrollo de las pruebas de acuerdo con las especificaciones establecidas en la descripción técnica de la modalidad de competición correspondiente.

3.5.3. Desarrollo de la competición

Los planes de pruebas deberán permitir que los competidores demuestren las competencias y habilidades establecidas en la descripción técnica de la modalidad de competición correspondiente a lo largo de los días que dure la competición.

Con carácter general, la duración del trabajo definido en el plan de pruebas no será superior a 24 horas a lo largo de los tres días que dura la competición y el desarrollo de las actividades o tareas necesarias para completar la prueba supondrá como máximo 8 horas de trabajo diario para el competidor o los equipos competidores por parejas (dobles).

Los planes de pruebas especificarán el esquema de calificación que deberá corresponderse con los criterios de evaluación que figuran en la Descripción técnica.

El plan de pruebas de cada modalidad de competición se publicará en el portal de Spainskills después de la competición, con objeto de que sirva de referencia para futuras competiciones.

Antes del comienzo de la ejecución de los trabajos se entregarán a los competidores las especificaciones correspondientes a cada módulo del plan de pruebas o, en su caso, a cada una de las pruebas parciales evaluables.

3.5.4. Confidencialidad y difusión del plan de pruebas

El coordinador técnico de la modalidad de competición y los colaboradores en la elaboración de los planes de pruebas se comprometen a mantener la confidencialidad de estos.

El plan de pruebas se dará a conocer a los competidores en el momento de la competición o cuando se considere necesario.



Cofinanciado por
la Unión Europea



3.5.5. Propiedad intelectual de los planes de pruebas

El plan de pruebas es propiedad del organizador de la competición y no puede retirarse de la sede de la competición ni utilizarse en modo alguno sin la autorización correspondiente.

4. Seguridad de los equipos y las personas.

4.1. Política de seguridad de la competición

Todas las personas que estén acreditadas deben cumplir las obligaciones establecidas por la legislación vigente sobre seguridad y salud.

4.2. Responsabilidades

Los coordinadores técnicos se encargarán de verificar las condiciones de seguridad de las instalaciones y de las personas en el área de la competición, al comienzo y durante el desarrollo de esta.

5. Participantes en la competición

5.1. Los competidores

Cada Comunidad y Ciudad Autónoma, en su ámbito de gestión, podrán solicitar la inscripción de un competidor o pareja por modalidad de competición.

La Secretaría General de Formación Profesional podrá invitar a participar en la competición a equipos nacionales o extranjeros fuera del ámbito de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Los competidores extranjeros invitados serán evaluados como los demás competidores, pero, no se considerará competición y, en consecuencia, se les hará entrega de un certificado que reconozca su colaboración.

5.1.1. Condiciones de participación

Para participar como competidor en SpainSkills será requisito indispensable:

- Tener la condición de alumno de Formación Profesional del sistema educativo en el presente curso académico o haber superado un ciclo formativo de formación profesional recientemente.
- Haber sido seleccionado por la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que cursa o cursó sus estudios.
- Haber nacido con posterioridad a 01/01/2004.
- En el caso de la modalidad 04_Mecatrónica, 53_Cloud Computing y 63_Sistemas Robóticos Integrados, tendrán que haber nacido con posterioridad a 01/01/2002.



Cofinanciado por
la Unión Europea



- No haber participado en ninguna otra competición nacional de formación profesional, con anterioridad a la convocatoria actual.

5.1.2. Competidores con necesidades educativas especiales

Los competidores con necesidades educativas especiales podrán participar en la competición, en la medida en que su necesidad educativa especial no les impida ejecutar el plan de pruebas dentro del tiempo especificado.

Para ello, la organización adaptará el puesto de trabajo de acuerdo con las características del competidor y, además, permitirá que los participantes puedan contar con una persona de apoyo para realizar actividades que no estén directamente ligadas a la competición.

La organización podrá asignarles tiempo adicional para la instalación del lugar de trabajo y para la preparación previa al comienzo de la competición, si lo considerara necesario.

5.1.3. Derechos del competidor

Los competidores serán tratados con equidad, honestidad y transparencia en todo momento a lo largo de la competición, y concretamente tendrán derecho a:

- Recibir instrucciones claras y sin ambigüedades.
- Esperar que ningún competidor reciba ayudas injustas o cualquier intervención que le proporcione una ventaja.
- Conocer el Plan de pruebas al mismo tiempo que el resto de los competidores.
- Ser evaluado con un sistema de calificación que no conceda ventaja a ningún competidor en particular.
- Disponer de la asistencia que pudiera necesitar por parte de los miembros del jurado y del coordinador técnico de la modalidad de competición, siempre que no constituya ventaja respecto a los demás competidores.

5.1.4. Participación de los ganadores en competiciones internacionales

Los ganadores de cada prueba podrán pasar a formar parte de la selección española y representar a España en la competición europea EuroSkills y en la mundial WorldSkills siguientes a la nacional en la que resultaron ganadores, siempre que cumplan los requisitos de edad establecidos y sea posible la participación de España en las mismas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



5.2. Los jefes de equipo.

Las administraciones participantes en la competición designarán un mínimo de uno y un máximo de dos jefes de equipo para acompañar a los competidores durante la competición nacional, coordinar los horarios, garantizar el cumplimiento de las obligaciones, servir de apoyo emocional y de ayuda en caso de conflicto o urgencia. Los jefes de equipo serán los interlocutores con la organización.

5.3. El tutor del competidor.

Las administraciones participantes en la competición designarán un tutor por cada competidor, o pareja competidora. Los tutores no podrán acceder al área de competición salvo cuando así lo indique el coordinador técnico o los miembros del jurado de la modalidad correspondiente.

Los tutores de los competidores que resulten ganadores en la modalidad en la que participa serán responsables del plan de entrenamiento, junto con el coordinador técnico de la modalidad, para garantizar la adecuada preparación del equipo nacional para las competiciones europeas y mundiales.

5.4. El jurado.

Es el órgano colegiado encargado de desarrollar las acciones necesarias para llevar a buen término las actividades incluidas en cada plan de pruebas de las modalidades en competición.

El jurado es el responsable de la calificación de las pruebas.

5.4.1. Composición del jurado

El jurado de cada modalidad (skill) constará de un mínimo de 2 evaluadores y el coordinador técnico, que actuará como secretario.

La Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes establecerá el número de miembros de cada jurado, indicando el número de expertos del sector y, en su caso, el número de docentes que actuarán como miembros del jurado.

Los evaluadores se constituirán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Siempre que sea posible los evaluadores estarán compuestos por profesionales del sector, aportados por empresas patrocinadoras. Si esto no fuera posible, con



Cofinanciado por
la Unión Europea



anterioridad al comienzo de la competición, se procederá a la selección de los miembros del jurado entre docentes de la modalidad correspondiente hasta completar el número de miembros del jurado establecido en cada modalidad.

- El conjunto de los miembros de cada jurado elegirá al presidente que actuará como portavoz y desempeñará el papel de director en la planificación y supervisión de la competición de la modalidad correspondiente.
- El coordinador técnico levantará acta de la constitución del jurado y lo comunicará al comité organizador de la competición.

El coordinador técnico será el secretario del jurado, elaborará las actas diarias y será el responsable de cumplimentar los documentos con los resultados de las pruebas.

5.4.2. Funciones del jurado

Los miembros del jurado serán responsables de:

- Evaluar las actividades realizadas de acuerdo con lo estipulado en los planes de pruebas.
- Verificar la idoneidad de las herramientas o equipos que los competidores deben aportar a la competición.
- Velar por que la competición se desarrolle en condiciones de igualdad para todos los participantes.
- Contrastar sus instrumentos de medida con los de los competidores cuando sea necesario para la evaluación.
- Velar por que la competición se desarrolle en condiciones de seguridad y salud.
- Elaborar un listado con las puntuaciones finales de los competidores, indicando las medallas de oro, plata y bronce.
- Asesorar al comité organizador de la competición en aquellos aspectos que se le propongan.

Los docentes que actúen como jurado no podrán evaluar al competidor de su Comunidad o Ciudad Autónoma.

5.4.3. Funciones del presidente del jurado.

El presidente del jurado será el responsable de:



Cofinanciado por
la Unión Europea



- Desempeñar el papel de director y portavoz en la planificación y supervisión de la competición de la modalidad correspondiente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la competición.
- Dirigir y coordinar el trabajo de todos los miembros del jurado.
- Supervisar que las evaluaciones sean objetivas, justas y ajustadas a los criterios establecidos.
- Velar por el cumplimiento del código de ética y conducta y la igualdad de trato (con la firma del competidor para validar su conformidad) y, en su caso, conocer las penalizaciones.
- Distribuir las tareas entre el coordinador técnico y miembros del jurado.
- Supervisar la correcta aplicación del Plan de Pruebas y de las Descripciones Técnicas de la modalidad.
- Atender y resolver dudas, reclamaciones o conflictos que puedan surgir durante la competición.
- Elevar al Comité Técnico cualquier incidencia que no pueda resolver directamente.
- Garantizar que los resultados se ajusten al sistema de evaluación establecido.
- Actuar como enlace entre el jurado y el Comité Técnico.
- Informar sobre el desarrollo de las pruebas, incidencias y resultados.
- Asegurar que el espacio, materiales y condiciones de trabajo cumplen los requisitos técnicos.

5.4.4. Funciones del secretario del jurado.

El secretario del jurado será el responsable de:

- a) Verificar la identidad de los participantes y su inclusión como competidor, así como el requisito de edad establecido para la modalidad de competición.
- b) Informar a los competidores al comienzo de la competición de:
 - El desarrollo de la competición.
 - El sistema de evaluación.
 - Los horarios de la competición.
 - Otras cuestiones que consideren oportunas.
- c) Resolver en primera instancia las reclamaciones relativas al desarrollo de la competición.
- d) Redactar y custodiar todas las actas de todas las reuniones del jurado.
- e) Registrar acuerdos, incidencias y decisiones tomadas durante la competición.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



- f) Recoger, organizar y archivar las puntuaciones emitidas en las pruebas.
- g) Verificar que toda la documentación esté completa y correctamente cumplimentada.
- h) Canalizar la información entre el jurado y el Comité Técnico cuando así se le indique.
- i) Supervisar los plazos de entrega de los documentos.
- j) Garantizar que los materiales administrativos estén disponibles y actualizados.

5.5. El coordinador técnico

Por cada modalidad oficial de competición el comité organizador designará un coordinador técnico, a propuesta de las administraciones educativas de las Comunidades y Ciudades Autónomas, previa conformidad de estos.

5.5.1. Funciones del coordinador técnico

El coordinador técnico de la modalidad de competición asumirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar la documentación técnica de la competición que incluirá:
 - La descripción técnica.
 - El listado de infraestructuras.
 - El plan de pruebas.
- b) Verificar antes del comienzo de la competición que se dispone de la infraestructura y de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con la descripción técnica de la modalidad de competición.
- c) Comprobar que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el punto 5.1.1.
- d) Facilitar y colaborar con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la búsqueda y la formalización de acuerdos de colaboración de empresas de su sector que se involucren en la organización de competición, aportando maquinaria y herramientas para la realización de las pruebas, en el diseño de estas y su evaluación.
- e) Valorar, proponer y facilitar la infraestructura necesaria para llevar a cabo la competición.
- f) Comprobar la operatividad de los equipos, la disponibilidad de los materiales necesarios y el cumplimiento de las normas establecidas, incluyendo las normas de seguridad, en el recinto de la competición.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



- g) Cumplimentar y verificar la documentación de la competición.
- h) Asesorar, en su caso, al comité organizador de la competición en aquellos aspectos que se le propongan.
- i) Resolver las dudas que el comité organizador plantea en relación con la elaboración de los documentos para la competición.
- j) Actuar como interlocutor con los tutores de los competidores y con los jefes de equipo.
- k) Promover y apoyar los valores y principios recogidos en el código ético de Spainskills y demostrar su compromiso con sus acciones.
- l) Elaborar, junto con el tutor del competidor ganador en su modalidad, del plan de entrenamiento para las competiciones internacionales. Dicho plan, deberá contar, al menos con 250 horas de formación técnica específica de la modalidad (excluida la formación en idioma inglés).

6. Desarrollo de la competición

6.1. Acreditación e identificación en la competición

Toda persona debe estar convenientemente acreditada para acceder al área de la competición.

El organizador de la competición es responsable de emitir las acreditaciones de todas las personas que tengan acceso a los espacios específicos de las mismas.

El acceso a la zona de secretaría y a la zona reservada para la organización estará restringido a las personas acreditadas oficialmente para ello.

6.2. Acceso a los recintos propios de cada competición

Las personas que pueden acceder a los recintos específicos de cada competición y que deben estar debidamente acreditadas son:

- Competidores.
- Miembros del jurado.
- Coordinador técnico de la modalidad de competición.
- Tutores de los alumnos, en los momentos especificados.
- Representantes de la organización.
- Otras personas autorizadas por el comité organizador.

6.2.1. Acceso a los medios de comunicación

El comité organizador podrá conceder a los medios de comunicación una acreditación que les permita el acceso a determinadas zonas de la sede de la competición.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



6.3. Asignación de puestos de trabajo

Los puestos de trabajo se asignarán a los competidores por sorteo, estando presentes el coordinador técnico de la modalidad de competición y al menos un miembro más del jurado. En el acto del sorteo podrán estar presentes, si así lo solicitan, los tutores de los competidores única y exclusivamente como observadores.

6.3.1. Periodo de familiarización

Antes de que comience la competición, los competidores deberán disponer al menos de 1 hora para preparar sus puestos de trabajo y familiarizarse con los recursos disponibles.

6.3.2. Comprobación de los instrumentos de medida

Los instrumentos de medida que aporten los competidores serán contrastados con los del jurado siempre que se considere conveniente.

6.4. Derechos de los competidores

Durante la competición, los competidores tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser acreditado convenientemente para su acceso a los recintos específicos de la competición.
- b) Ser informados por el jurado del desarrollo diario de la competición, incluyendo la temporización y las pausas establecidas.
- c) Disponer de los mismos medios para el desarrollo de las actividades.
- d) Solicitar el contraste de sus equipos con los del jurado en los casos que se considere necesario.
- e) Ser atendidos por los miembros del jurado o el coordinador técnico, cuando se plantea alguna duda razonable en relación con las pruebas o criterios de evaluación.
- f) Ser evaluados en igualdad de condiciones.

6.5. Obligaciones de los competidores

Los competidores deberán actuar en todo momento respetando las normas de la competición y las indicaciones establecidas por el jurado de la modalidad correspondiente para el desarrollo diario de la misma, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Comunicarse con los miembros del jurado y con las personas presentes en el recinto de la competición con el debido respeto y de acuerdo con las normas específicas establecidas por el jurado para el desarrollo de la correspondiente modalidad de competición.



Cofinanciado por
la Unión Europea



- b) Respetar las indicaciones del jurado para el desarrollo de la competición. De forma especial se tendrán en cuenta las directrices del jurado en relación con el uso de dispositivos móviles durante el desarrollo de las actividades de competición. El jurado podrá solicitar que se desconecten o guarden durante la competición.
- c) Aplicar las normas de seguridad en el uso de las herramientas, equipos e instrumentos implicados en la competición.
- d) Responsabilizarse de que se dispone de los instrumentos y equipos que se especifican en las descripciones técnicas y que deben ser aportados por el competidor.
- e) Ceder todos los derechos sobre las imágenes tomadas en las competiciones o eventos relacionados con las mismas, sin límite geográfico ni temporal, para su utilización no comercial en la difusión y promoción de la formación profesional.

6.6. Materiales y equipamiento

6.6.1. Falta de elementos que los competidores deben aportar.

En caso de que un competidor no disponga de algunos de los elementos enumerados en la descripción técnica, y que deben ser aportados por el competidor, éste deberá informar al coordinador técnico de la modalidad correspondiente, que lo comunicará al jefe de equipo correspondiente y podrá subsanarlo en el plazo que se acuerde, ocupándose de todos los gastos que ocasione. En ningún caso se interrumpirá la competición ni se recuperará el posible tiempo perdido.

6.6.2. Materiales de sustitución

Los competidores podrán solicitar materiales de sustitución, en el caso de que los originales proporcionados estén dañados o no estén presentes. Si el daño producido en el material es responsabilidad del competidor, el jurado decidirá si se puede o no reponer y lo que implica de cara a la evaluación de la prueba. Si el material proporcionado por la organización está dañado o falta y esto supone una pérdida de tiempo para el competidor afectado, este podrá recuperar el tiempo perdido.

6.7. Comunicaciones e incidencias durante la competición

Durante el horario de competición los competidores únicamente podrán comunicarse con los miembros del jurado o el coordinador técnico. Cualquier comunicación con personas ajenas al jurado deberá ser autorizada por el presidente del jurado y podrá ser motivo de sanción.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



6.7.1. Comunicación del inicio y del final del trabajo diario

El jurado comunicará a los competidores cuándo se deben comenzar las pruebas, momento en el que se comenzará a computar el tiempo de estas.

Los competidores dejarán de trabajar cuando así lo indique el jurado, bien porque la prueba haya concluido o porque así lo consideren para realizar alguna aclaración relacionada con la competición.

6.7.2. Confidencialidad del plan de pruebas

Los documentos que se entreguen a los competidores para la realización de las pruebas permanecerán en el área de competición hasta la finalización de estas.

6.7.3. Enfermedad o accidente

En caso de enfermedad o accidente de algún competidor, se informará al jefe de equipo, en primer lugar, y, en su caso, al tutor del competidor.

El comité técnico de evaluación decidirá si el competidor puede recuperar el tiempo perdido o si procede su retirada de la competición.

6.7.4. Medidas disciplinarias

Los competidores que muestren una conducta fraudulenta o que se comporten de forma perjudicial para el buen desarrollo de la competición se someterán al procedimiento de resolución de conflictos establecido en el apartado 10 de este documento.

6.8. Actividades al final de la competición

El desmantelamiento de los talleres y de las instalaciones no debe comenzar antes de que finalice completamente la competición.

El comité organizador decidirá cuándo se puede comenzar a desmantelar cada área de competición y retirar la maquinaria y las herramientas.

Las zonas de competición incluyendo los materiales, las herramientas y el equipamiento deben quedar limpios y ordenados.

7. Evaluación y sistema de calificación

La prueba se evaluará por módulos de acuerdo con lo establecido en las descripciones técnicas. El coordinador técnico cumplimentará el registro correspondiente.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Los criterios de evaluación irán acompañados del esquema de calificación que deberá estar especificado en el plan de pruebas de cada modalidad de competición.

Los miembros del jurado decidirán en qué partes de la evaluación podrán estar presentes los competidores.

Los resultados finales de la evaluación de las pruebas deberán estar completados, como muy tarde, 3 horas después de la finalización la evaluación del último módulo de la prueba.

7.1. Resultados

El coordinador técnico de la modalidad de competición remitirá al comité organizador los resultados de la evaluación, ordenados de mayor a menor puntuación y con la asignación de las medallas de oro, plata y bronce.

7.1.1. Recursos sobre los resultados

Cualquier discrepancia con los resultados de la evaluación debe comunicarse al presidente y al secretario del jurado que, y teniendo en cuenta la opinión de los miembros del jurado que calificaron, emitirá una calificación definitiva.

Si la discrepancia se refiere a aspectos de cálculo y no a las calificaciones, el presidente y el secretario del jurado verificarán que las operaciones correspondientes se han realizado correctamente.

Si persiste la discrepancia con el resultado se informará al comité organizador, que será el que decida en última instancia.

7.1.2. Custodia de los trabajos completados

Los trabajos completados por los competidores deben mantenerse en un lugar seguro hasta que los resultados de la competición sean aprobados por el comité organizador.

En caso de que resulte técnicamente imposible, se deben tomar otro tipo de recursos además de fotografías, como videos (filmar), etc., de los mismos bajo la supervisión del secretario del jurado. Dichas fotografías, además de los documentos de evaluación archivados, deben permanecer en un lugar seguro dado que pueden resultar necesarios para determinar si la evaluación inicial era correcta o no.

7.1.3. Publicación de resultados

Los resultados oficiales para cada modalidad de competición enumerarán a todos los competidores participantes, indicando las



Cofinanciado por
la Unión Europea



puntuaciones obtenidas por cada uno, así como la concesión de medallas.

El comité organizador comunicará a los jefes de equipo los resultados finales obtenidos por los competidores.

El medallero de la competición y los resultados oficiales se publicarán en la página web de la competición.

8. Medallas

Las medallas de oro, plata y bronce se entregarán a los competidores que hayan finalizado en primer, segundo y tercer lugar respectivamente en las modalidades de competición correspondientes.

Todos los competidores recibirán un diploma acreditativo de su participación, que será emitido por la Subdirección General de Promoción Dual y Relaciones con la Empresa, incluidos los participantes en las modalidades de demostración.

9. Participación en los campeonatos internacionales.

Los competidores o, en su caso, parejas de competidores que hayan obtenido la medalla de oro en las competiciones nacionales de las correspondientes modalidades podrán representar a España en la siguiente competición mundial (WorldSkills) y también en la competición europea (EuroSkills), siempre que sea posible y España participe.

En caso de ausencia en las preparaciones y/o entrenamientos para las competiciones internacionales que impida la participación del estudiante con medalla de oro, podrá ser beneficiario el estudiante que haya obtenido la medalla de plata en la misma modalidad, o en caso de imposibilidad de participación por estas causas del estudiante que haya obtenido la medalla de plata, podrá ser beneficiario el estudiante que haya obtenido la medalla de bronce. Los estudiantes beneficiarios de la ayuda pasarán a formar parte de la Selección que representará a España en la competición mundial o europea.

Así mismo si el competidor que ha obtenido la medalla de oro en la competición nacional no pudiera representar a España en las competiciones internacionales, renunciara a su derecho o su falta de competencia comunicativa en la lengua inglesa pudiera suponer un prejuicio para el desempeño de dicha representación, podrá ser sustituido por el competidor que haya obtenido la medalla de plata, en primer lugar, y la de bronce como segundo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



10. Procedimiento para la resolución de conflictos

En caso de que se produzca algún conflicto, se aplicará el procedimiento para su resolución establecido a continuación:

10.1. Resolución en el seno de la modalidad de competición

Si la incidencia hace referencia a aspectos concretos de la competición de una modalidad determinada, el competidor, el tutor y jefe del equipo correspondiente solicitarán por escrito la solución de esta al presidente del jurado, quién, en colaboración con el secretario y los miembros del jurado, emitirá un veredicto que será comunicado por escrito al competidor y al jefe de equipo implicados.

10.2. Resolución por el Comité Organizador

Si la parte que presenta la incidencia no está de acuerdo con el veredicto emitido por el jurado, lo comunicará por escrito al presidente del jurado de la modalidad de competición, que lo trasladará al comité organizador.

El comité organizador tomará la decisión definitiva y lo comunicará al competidor, al jefe de equipo y al jurado.

11. Faltas y sanciones

11.1. Tipificación de las faltas

Las faltas se clasificarán, dependiendo de su incidencia en la competición y en el respeto debido a las personas, en:

- Faltas leves: Serán consideradas faltas leves aquellas conductas que se hayan detectado en grado de tentativa, pero no hayan tenido incidencia en la competición, ni supongan falta de respeto a las personas, tales como intentar utilizar material no autorizado o copiar de otro competidor, entre otros.
- Faltas graves: Serán consideradas faltas graves las conductas que afecten al desarrollo de la competición o las que impliquen faltas de respeto a las personas.
- Faltas muy graves: Serán consideradas faltas muy graves aquellas que afectando a la propia competición o a las personas trasciendan al desarrollo de esta.

11.2. Sanciones

- En caso de falta leve, el presidente del jurado amonestará verbalmente al competidor. Dos faltas leves serán consideradas como falta grave.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



- En caso de falta grave, el competidor será penalizado con la reducción de puntos en la evaluación. Dos faltas graves serán consideradas como falta muy grave.
- Las faltas muy graves supondrán la baja automática de la competición.